MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2022-173212-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2022-173212-CI del 20 de septiembre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-DECON

Señor Teniente Coronel
NAILY AKID GANEM HERNANDEZ
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM 1
Puerto Salgar, Cundinamarca

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Mínima Cuantía No. 020-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2022

En atención al Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. 020-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2022, cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 11782 DEL CACOM1, SEGÚN FICHA TÉCNICA**." respetuosamente y encontrándonos dentro del término establecido para la evaluación, como evaluador jurídico, me permito presentar al señor Ordenador del Gasto del CACOM-1 el informe de evaluación jurídica anexo al presente oficio tomando como parámetro lo establecido en el Cuestionario del Pliego electrónico del proceso de la referencia.

Subteniente JULIAN ESTEBAN MARULANDA ARBELAEZ
Especialista Jurídico

Copia: AS14 MAHECHA / DECON
Anexos: Evaluación Jurídica (08 folios)

Elaboró: ST. MARULANDA / DECON Aprobó:ST. MARULANDA / DECON

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEREA COLOMBIANA

Bogotá D. C., 20 de septiembre de 2022

Teniente Coronel
NAILY AKID GÁNEM HERNÁNDEZ
Segundo Comandante CACOM-1
Ordenador del Gasto
Puerto Salgar, Cundinamarca

Asunto: **Evaluación Jurídica Proceso de Mínima Cuantía No. 020-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2022**

En atención al Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. **020-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2022**, cuyo objeto corresponde a ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 11782 DEL CACOM1, SEGÚN FICHA TÉCNICA."*** respetuosamente y encontrándonos dentro del término establecido para la evaluación, como miembro del comité jurídico, me permito presentar la evaluación jurídica tomando como parámetro lo establecido en el Cuestionario del Pliego Electrónico en los siguientes términos:

PROPONENTE: LABORATORIO CLINICO MARCELA HOYOS RENDON S.A.S.
NIT: 900561068-1
REPRESENTANTE LEGAL: SANDOR TIBOR SPAKOVSKY
CE: 337911 Exp (01-OCT-2020)

	DOCUMENTOS JURÍDICOS	ASPECTOS A VERIFICAR	FOLIOS	CONCEPTO
1	**CAPACIDAD JURÍDICA**	Verificar la documentación según corresponda	**Digital**	**CUMPLE**
1.1	**EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. Certificado de Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio (expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación) Personas jurídicas extranjeras: Deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.	**Digital**	**CUMPLE**
1.2	**PROFESIÓN LIBERAL**	Tarjeta o Matricula Profesional expedida por la autoridad correspondiente, en el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal.	**N/A**	**N/A**
1.3	**LIMITACIONES ESTATUTARIAS**	Autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal.	**N/A**	**N/A**
2	**ANTECEDENTES**	Verificar antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales e imprimir los Certificados de Procuraduría Contraloría y Policía respectivamente.	**Verificados**	**CUMPLE**

3	**CÉDULA DE CIUDADANIA**	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal, representante o apoderado del proponente. El oferente extranjero allegara fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte, según aplique.	**Digital**	**CUMPLE**
4	**SITUACIÓN MILITAR**	Libreta Militar del Representante Legal o quien firme la propuesta en caso de ser varón menor de 50 años. Si es militar retirado y aporta cédula militar, se debe verificar la fecha de retiro para tenerla en cuenta en caso de una posible inhabilidad.	**Digital**	**PERSONAL EXTRANJERO (VERIFICADO)**
5	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES**	Acreditación del pago de aportes al Sistemas de Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales y Parafiscales **de los últimos seis (06) meses**, la cual deberá reunir los requisitos legales que apliquen de acuerdo a la naturaleza del cotizante. Personas jurídicas: aportar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.	**Digital**	**CUMPLE**
6	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**	Cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos, verificar la fecha y firmas.	**Digital**	**CUMPLE**
7	**REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES**	Verificar anexo de acuerdo con el formato, debidamente diligenciado y firmado (Aplica sólo para procesos de mínima cuantía)	**Digital**	**CUMPLE**
8	**CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL**	Verificar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses)	**Verificado**	**CUMPLE**
9	**PACTO DE INTEGRIDAD**	Verificar el anexo de acuerdo al formato, debidamente diligenciado y firmado.	**Digital**	**CUMPLE**
10	**MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	Verificar el anexo de acuerdo al formato, debidamente diligenciado y firmado.	**Digital**	**CUMPLE**
11	**DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERÉS**	Verificar el anexo de acuerdo al formato, debidamente diligenciado y firmado.	**Digital**	**CUMPLE**
12	**PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**	Verificar anexo de acuerdo con el formato, debidamente diligenciado y firmado.	**Digital**	**CUMPLE**
13	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**	Verificar el anexo de acuerdo al formato, debidamente diligenciado y firmado.	**Digital**	**CUMPLE**

OBSERVACIONES: Se deja constancia que no se requiere a **LABORATORIO CLINICO MARCELA HOYOS RENDON S.A.S.**

CONCEPTO: La oferta a la fecha **CUMPLE** de conformidad con los requisitos jurídicos establecidos en los términos del Pliego Electrónico de Condiciones.

Sin embargo, es pertinente dejar como observación que de acuerdo a lo regulado por el artículo 42 de la ley 1861 de 2017 a pesar de que el proponente a la fecha no acredite su situación militar, las entidades públicas o privadas no pueden exigir al ciudadano, la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. **Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar.**

FIRMA:

ST. JULIÁN ESTEBAN MARULANDA ARBELÁEZ
ESPECIALISTA JURÍDICO CONTRACTUAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 205493778

WEB
12:30:57

Bogotá DC, 20 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LABORATORIO CLINICO MARCELA HOYOS RENDON S.A.S. identificado(a) con NIT número 9005610681:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 205493186

WEB
12:25:06

Bogotá DC, 20 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDOR TIBOR SPAKOVSZKY identificado(a) con Cédula Extranjería número 337911:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de septiembre de 2022, a las 12:26:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	337911
Código de Verificación	337911220920122644

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de septiembre de 2022, a las 12:31:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9005610681
Código de Verificación	900561068122092012312 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:30:04 PM horas del 20/09/2022, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **337911**
Apellidos y Nombres: **SPAKOVSZKY SANDOR TIBOR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/09/2022 12:28:11 p. m. para **la Cedula de Extranjeria** Nº. **337911**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **42306573** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir